



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

3 DE MAYO DE 2013

CONSIDERANDO

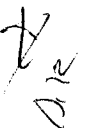
1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, primer párrafo del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta tiene entre sus atribuciones aprobar, a propuesta de la Secretaría Administrativa, la baja o desincorporación de bienes muebles del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 64, fracción XX, inciso h) del Código.
4. La Secretaría Administrativa en términos del artículo 68 del Código, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y es responsable de su patrimonio, así como del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
5. De acuerdo con el artículo 69, fracción IV del Código, la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones aplicar las políticas, normas y procedimientos para administrar entre otros, los recursos materiales, así como de control patrimonial del Instituto Electoral.

6. Los Lineamientos para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal prevén en su artículo 17 que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS), elaborará un programa para el destino final de los bienes del Instituto Electoral; el cual será presentado por la Secretaría Administrativa a la Junta para su aprobación. La ejecución del programa corresponderá a la Secretaría Administrativa, a través de la DACPyS, la cual deberá informar a la Junta los avances del mismo, a efecto de tomar las medidas que se estimen pertinentes.

7. Para dar cumplimiento al Programa relativo al Uso y Optimación de los Recursos Financieros Humanos y Materiales del Instituto 2012, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA125-12, el Segundo Programa para el Destino Final de Bienes Muebles 2012, con el objetivo de dar de baja 40 autos Tsuru y 40 camionetas Ram Van tipo panel con diez o más años de servicio.

8. Toda vez que del Segundo Programa para el Destino Final de Bienes Muebles 2012, no se logró desincorporar la totalidad de los vehículos mencionados, la Secretaría Administrativa a través de la DACPyS, consideró conveniente elaborar el Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles 2013, con el propósito de enajenar a la brevedad 31 camionetas de carga Dodge Ram Van1500 y 9 automóviles Nissan Tsuru GS1.

9. El Procedimiento para realizar la Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles (SA-DACPS-011-13), prevé en su numeral 4.6, relativo a las Políticas de Operación, que el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles no útiles elaborado por la DACPyS deberá ser remitido a la Contraloría General y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que emitan su opinión al respecto.





10. En cumplimiento al considerando anterior por Oficios IEDF/SA/0467/2013 e IEDF/SA/0468/2013 la Secretaría Administrativa, solicitó a la Contraloría General y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respectivamente emitieran su opinión a fin de continuar con el trámite referido.

11. Mediante Oficios IEDF/CG/SACyE/023/2013 e IEDF/UTAJ/0375/2013 la Contraloría General y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos emitieron su opinión, dando cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento señalado en el considerando 10.

12. La DACPyS mediante Oficio IEDF/SA/DACPyS/680/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2013, a fin de ponerlo a consideración de los integrantes de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA042-13

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibido el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2013 y remitirlo a las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta, para que en un plazo de cinco días hábiles remitan sus observaciones a la Secretaría de la Junta.

Con las observaciones de forma de los Consejeros Electorales Gregorio Galván Rivera, Juan Carlos Sánchez León, Mauricio Rodríguez Alonso y la Secretaría Ejecutiva.



SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ